

CONCURRENTES

Sra. Alcaldesa -Presidenta

D^a. M^a Carmen Ruiz Escudero

Sres. Ttes. de Alcalde

D. Juan Carlos Belmonte Merenciano

D. Manuel Cuadros García

D. José Fernando Fernández García

Secretario

D. Vicente García Asín

SESIÓN ORDINARIA

Día 07 de Septiembre del 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elche de la Sierra, a siete de Septiembre del dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Ruiz Escudero, en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora de las doce la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

La Sra. Alcaldesa ordena la asistencia del Técnico Municipal.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida el Acta de la Junta anterior los componentes de la Junta de Gobierno acuerdan su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, ordenando asimismo al Sr. Secretario que las copias se repartan con mayor premura y tiempo.

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Exp.104//2007 de ACCIONES VERA S.L. solicitando licencia de obras para la construcción de BLOQUE DE 11 VIVIENDAS Y GARAJE en C/ Fé, 16.

La Junta de Gobierno conoce la escritura pública del inmueble objeto de presente licencia, remitido por la propiedad a requerimiento de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de Julio pasado, observando que, en la misma, la extensión del solar es de 277 metros cuadrados mientras que en el proyecto la superficie es de 349,80 metros cuadrados.

Existiendo indicios de que en el proyecto de obras se ha incluido como terreno o solar a edificar parte de la vía pública, se acuerda:

Primero: Requerir a ACCIONES VERA S.L. para que modifique el proyecto, según la superficie del Título Inscrito, es decir, 277 m2., como trámite previo a la concesión de Licencia.

Segundo: Requerir a la Policía Local la investigación del vial objeto de apropiación privada.

Exp. 87//2006 de Construcciones Alcázar S.L. solicitando licencia de obras para la construcción de 14 viviendas de protección oficial y garajes en C/ Las Huertas, 1 según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Ramón Alarcón Baquero.

Dicho expediente fue conocido por la Junta de Gobierno en sesión del día 27 de Julio pasado acordando conceder al solicitante el plazo de un mes para presentar un anexo subsanando las deficiencias expuestas en el informe técnico.

Visto el escrito presentado en el día de hoy por el Arquitecto D. Ramón Alarcón como aclaración para la licencia, sin aportar el anexo referido,

La Junta de Gobierno acuerda exigir la presentación de dicho anexo como requisito previo para la ejecución de las citadas obras.

Exp. 08/2007 de GESMELKART S.L. para Planta Fotovoltaica de conexión a red de 1.500 Kw. Parcela 169, Polígono 31.

Visto el informe del Técnico Municipal, que dice:

“Juan Fernández Aramburo, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), como encargado de la Oficina Técnica Municipal y en relación al expediente incoado a instancia de D. David García Gómez en representación de GESMERKART, S.L., solicitando las Licencia de Obras, Actividad y la preceptiva Calificación Urbanística, de la parcela numero 169 del polígono 31 del Catastro de rustica de Elche de la Sierra, para el acto en suelo rustico de las obras e instalaciones de PLANTA FOTOVOLTAICA DE 1500 KW. INFORMA:

1) *Que realizado el procedimiento de Calificación Urbanística, la cual fue otorgada en reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27/04/2007, con las siguientes condiciones:*

Replantación de 16.948 m2 con especies autóctonas en la misma parcela, creando una barrera arbórea perimetral de 5 m.

Desmantelamiento total de las obras e instalaciones, incluidas las zapatas y cualquier otra obra o instalación al término de la actividad y en todo caso una vez caducada la licencia municipal

Ajustar la ejecución del proyecto a las condiciones establecidas en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las Administraciones afectadas.

La eficacia de la calificación urbanística esta condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º del TRLOTAU (3% del coste total de la obra)

La eficacia de la calificación urbanística esta condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal.

Por el Ayuntamiento se comprobara el efectivo cumplimiento de la repoblación fijada, debiendo comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo

El canon que fije el Ayuntamiento, artículo 64.3 del TRLOTAU se devengará una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística (2% del importe total de de la inversión en obras, construcciones e instalaciones)

Los deberes y cargas que resulten de la Calificación Urbanística, así como los de la Licencia deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación hipotecaria, artículo 58 del TRLOTAU

2) *Tramitado el expediente de Actividad ante la Comisión Provincial de Saneamiento, que en reunión de 24/05/2007 acordó informar favorablemente dicha actividad, calificándola de molesta e imponiendo las medidas correctoras adoptadas en el proyecto.*

Por lo que para terminar la tramitación del expediente de Actividad habrá de evacuarse Informe del Ingeniero Técnico Municipal

3) *Solicitado informe o resolución de las Administraciones afectadas:*

MEDIO AMBIENTE: Por resolución de 02/06/2006 de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, publicada en el DOCM numero 129 de 23/06/2006. Resuelve la innecesariedad de someter el proyecto a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental

PATRIMONIO: Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos de 02/04/2007. Resuelve informar favorablemente el proyecto.

CARRETERAS: Por Autorización del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Publicas de 01/12/2006. Se autoriza el proyecto con los condicionantes relacionados en dicha autorización.

INDUSTRIA: Por resolución de 28/03/2007 de la Dirección General de Industria y Energía se concede Autorización Administrativa al proyecto de Planta Fotovoltaica de 1500 Kw., Centros de transformación y derivación en media tensión.

4) *Habiéndose cambiado el trazado y características de la línea de evacuación proyectada en un principio, que era aérea, con cruce de carretera y trazado paralelo a esta a conectar en apoyo existente, anterior a Polígono Industrial, por un trazado en línea enterrada por calle "B" del Polígono Industrial, junto a la valla norte de Bancolor, hasta entroncar con apoyo de línea existente en interior del Polígono Industrial. Resulta:*

Que para dicho trazado e instalación ha de recabarse autorización de la Delegación de Obras Publicas, por encontrarse este trazado dentro de la línea de afección de la carretera. Además deberá acordarse y concederse la autorización solicitada al Ayuntamiento para esta instalación ya que transcurre por viales y zona verde propiedad del Ayuntamiento, entendiendo que dicha autorización en su caso debe condicionar el trazado, reposición de firmes y pavimentos o construcción de los mismos y obras accesorias necesarias.

5) *La licencia deberá establecer la vigencia y caducidad de la misma, que para este caso, el técnico que suscribe entiende que el tiempo ha de ser el que figura en el contrato de arrendamiento del terreno.*

6) *La puesta en funcionamiento de la actividad esta sujeta a Licencia de uso o de 1ª ocupación*

7) *El presupuesto, de ejecución material, que figura en la documentación presentada es*

<i>Planta Fotovoltaica.....</i>	<i>4.540.227,11 €</i>
<i>Línea de evacuación (sin centro de seccionamiento) _____</i>	<i>16.131,50 €</i>
<i>Total</i>	<i>4.556.358,61 €</i>

Teniendo ambos presupuestos el carácter de provisionales hasta la realización de las obras que habrá de presentarse y comprobarse el presupuesto definitivo del coste real de las obras e instalaciones. Elche de la Sierra, 6 de Septiembre de 2007 El Arquitecto Técnico Municipal"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que por los servicios técnicos se ultime la tramitación del expediente de actividad, previo a la concesión de la Licencia de obras y requerir a GESMERKART, S.L en relación con el mismo expediente de Licencia de Obras:

PRIMERO: Que se recabe autorización de la Delegación de Obras Publicas-CARRETERAS, por encontrarse este trazado dentro de la línea de afección de la carretera.

SEGUNDO: Que se incluya en la Planta Fotovoltaica la situación del Centro de Seccionamiento y su presupuesto.

SEGUNDO.-LICENCIAS DE ACTIVIDAD

No hay asuntos de que tratar

TERCERO.-DISCIPLINA URBANISTICA.-

No hay asuntos de que tratar

CUARTO.- OTRAS LICENCIAS.-

A.- LICENCIAS VADOS

Escrito de Juan Amores e hijos S.L. solicitando la instalación de placa de prohibido estacionar frente a la entrada a garaje en Calle Ramblizo, 5
Visto el informe de la Policía Local

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1.- Conceder a Juan Amores e hijos S.L. autorización para la instalación de placa de prohibido estacionar frente a la entrada de garaje en Calle Ramblizo, 5.
- 2.- Aprobar las tasas que se deriven por la placa, señalización de la zona y la parte correspondiente a la tasa anual.
- 3.- Que este acuerdo se notifique a la interesada y se practique la liquidación correspondiente

B.- LICENCIAS GRUAS

Escrito de OBRAS Y CONSTRUCCIONES SERETA S.L. para la instalación de grúa de obras en la vía pública.
Visto el informe favorable de la Policía Local

La Junta de Gobierno acuerda:

- 1.- Conceder licencia para la instalación de grúa de obras en Calle Hermosilla.
- 2.- La instalación está condicionada a la concesión de la oportuna Licencia Municipal de obras.
- 3.- Adoptará las medidas de señalización del elemento a instalar, iluminación nocturna incluida y otras medidas de seguridad reglamentarias.
- 4.- Debe comunicar a la Policía Local, con una antelación mínima de tres días, la fecha y hora prevista para la instalación.
- 5.- La instalación devengará una tasa diaria según la Ordenanza Fiscal aplicable.

QUINTO.- OTROS ASUNTOS.-

A) Escrito de D^a ANA CRISTINA MORENO GARCIA en representación de la Peña “HASTA LOS OJOS” solicitando autorización para la instalación de TABLAO DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE en Calle Canalejas, esquina Plaza Ramón y Cajal.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar la concesión de ocupación del vial público instado durante las fiestas patronales del presente año 2.007 con las condiciones expuestas en el informe Técnico.

B) Escrito de D^a. FERNANDEZ ALVES TAVARES DE MERLO solicitando la colocación de un chiringuito al lado de la Iglesia para las Fiestas de Septiembre.

Visto el informe desfavorable de la Policía Local

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO autorizar la concesión de ocupación del vial público instado durante las fiestas patronales del presente año 2.007 porque el lugar donde se pretende instalar dificulta el tránsito de personas y sobre todo de vehículos de Urgencia y Seguridad.

C) Escrito de D. JULIAN HOYOS IZQUIERDO solicitando la colocación de un chiringuito al lado de la Iglesia para las Fiestas de Septiembre.

Visto el informe desfavorable de la Policía Local

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO autorizar la concesión de ocupación del vial público instado durante las fiestas patronales del presente año 2.007 porque el lugar donde se pretende instalar dificulta el tránsito de personas y sobre todo de vehículos de Urgencia y Seguridad.

D) Informes de la Policía Local sobre conexión ilegal de agua potable por D. Gonzalo Guzmán Fernández y D. José Luis Rodríguez Hoyos en las parcelas 26 y 27 del Polígono 30.

La Junta de Gobierno, que conoció dichos informes en sesión del día 24 de Agosto pasado, acuerde seguir dejándolos sobre la mesa.

E) Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural sobre información pública del proyecto denominado “VALLADO DE LAS PARCELAS 1/2/95 DEL POLIGONO 7 Y LA 43 DEL POLIGONO 6 DE ELCHE DE LA SIERRA, cuyo promotor es D. Jesús Martínez Baeza.

Visto el informe del Técnico Municipal que dice:

“Habiendose recibido de la Consejeria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM, documentacion para exposicìon publica del estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado VALLADO DE LAS PARCELAS 1/2/95 DEL POLIGONO 7 Y LA 43 DEL POLIGONO 6 EN ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE) (Expte.AB=3683/06), situado en el municipio de Elche de la Sierra y cuyo promotor es D. Jesus Martinez Baeza.

Vista la documentacion referida, reslta:

Que el vallado afecta al camino de "Elche de la Sierra a Lietor" y "Carril de la Fuente Nueva", que ante la carencia de inventario de caminos municipales se desconoce si estos son publicos, no obstante ambos figuran en Catastro como publicos

Que en la documentacion presentada alude a dichos caminos pero no indica a que distancia se colocara el vallado, quedando parte del camino "Elche de la Sierra a Lietor" en el interior del vallado y no indicando como se resuelve el paso por dicho camino.

Por lo expuesto y ante la carencia de Ordenanza e inventario de Caminos y entendiendo que ambos caminos son de uso publico, el tecnico que suscribe entiende que han de tomarse las medidas tendentes a preservar el carácter de publico asi como garantizar su uso pacifico, seguro y libre, tanto para personas como para animales y vehiculos. Por lo que deberian adoptarse medidas en cuanto a distancia del vallado al camino, preveer anchuras en los accesos al interior del vallado, y evitar que se dispongan puertas o vallas en el trazado del camino.”

La junta de Gobierno acuerda:

Primero: Comparecer en el expediente expuesto al público manifestando que se trata de caminos públicos los circundantes o incluidos en las parcelas objeto de vallado y que el vallado deberá retranquearse 7,5 metros de la orilla/cuneta del camino.

Segundo: Instar a los servicios técnicos la redacción o confección del INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS.

Tercero: Instar a Secretaría la redacción de una ORDENANZA DE CAMINOS PÚBLICOS.

F) Escrito de alegaciones, D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán, contra Decreto de paralización de obras en curso de ejecución en el Polígono 32 Parcela 707, que literalmente dice:

“Habiendo recibido escrito por parte de ese Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra en relación a la obra en curso de ejecución sita en Polígono 32 parcela 707 por medio de la presente tengo a bien hacer las siguientes ALEGACIONES:

1.- El que suscribe no tiene ninguna obra en curso de ejecución sita en el Polígono 32 parcela 707.

2.- La obra, a la que debe referirse su escrito, se encontraba terminada en su totalidad a fecha de la notificación por parte de ese Excmo. Ayuntamiento. De ello deben obrar fotografías en el expediente 2007/09 así como en el informe de la Policía Local 0700007009 ya que un día después de recibir la notificación por parte de la Junta de Gobierno de fecha 15-05-07, el Jefe de la Policía Local, junto con personal a su cargo, hicieron fotografías que corroboran mi testimonio. Esto fue el día 09-07-07.

3.- Aprovecho la ocasión que se me brinda para informarles que existen muchas mas viviendas de construcción ilegal en el término municipal de Elche de la Sierra de las cuales no han sido incoados expedientes ni informados por la Policía Local en el ejercicio de sus funciones.

Al margen de todas las viviendas ilegales construidas en el término municipal de Elche de la Sierra existen viviendas construidas, **antes que la de mi propiedad** y que son colindantes a la mía y al día de hoy, todavía no han sido expedientadas. Este echo da a entender que no se aplica la Ley a todos por igual ni se sigue un control exhaustivo y temporalizado de la construcción de estas viviendas de construcción ilegal por parte de esa Administración. Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que **SOLICITO**: Que se me trate del mismo modo que al resto de vecinos de viviendas de construcción ilegal, a las cuales, no se les ha notificado por esa administración ninguna paralización ni solicitud de licencia de obras acompañada de proyecto. En caso de no ser así, que se inicien las actuaciones necesarias para que la Ley sea aplicada a todos por igual”.

La Junta de Gobierno acuerda requerir la presencia de los funcionarios que integran el Cuerpo de Policía Local al objeto de aclaración de diversos términos de la denuncia o alegación.

G) Informe de la Policía Local sobre supuesto incumplimiento de la Orden de la Alcaldía por parte de D. Juan José González Córcoles, propietario de Carpintería Metálica en Calle Real.

La Junta de Gobierno acuerda amonestar de nuevo a D. Juan José González Córcoles, previniéndole de que tras las repetidas amonestaciones puede sucederse la clausura o precinto de la actividad de Carpintería Metálica-sección pintura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas, de lo que yo el secretario certifico